

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Las que suscriben Regidoras **AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** y **MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 6 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y ratifique la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Asistencia Social, con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (**DIF Tlajomulco**), respecto del inmueble propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, marcado con el número 29 de la calle Valle de Santa Cruz, Colonia los Dolores, en Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual será destinado para instalaciones del Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia (CIAV), lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en su artículo 2 define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección

física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; en tanto que en su fracciones II, contempla que la acción puede desarrollarse desde el sector público, teniendo derecho a ésta todos los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, en el marco del sistema estatal de asistencia social.

II.- Se consideran sujetos receptores de los servicios de asistencia social, de manera prioritaria entre otros, a las mujeres en período de gestación o lactancia, menores y adolescentes carentes de recursos económicos o víctimas de violencia, así como las personas que requieran de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, como servicios de carácter preventivo como se establece en los artículos 4 fracciones II y VI, 5 fracción I, III y IX del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

III.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que le determine la legislación y la normatividad aplicable, tiene entre sus acciones y fines el prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, por ello es importante que se proporcione una atención integral a las mujeres, niños y adolescentes víctimas de violencia que genere delitos, otorgándoseles servicios asistenciales a través de este Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia de Género, procurando beneficiar a todas las mujeres, niños y adolescentes residentes de este Municipio y en especial a las personas de escasos recursos, proporcionándoseles una atención inmediata y temporal personalizada, de conformidad a lo establecido en el los artículos 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracción IX del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015.

IV.- El jueves 18 de febrero de 2016 se inauguraron las instalaciones del Centro Integral de Atención a Víctimas (CIAV), en la implementación de una nueva política pública en beneficio de la ciudadanía para combatir la violencia hacia las mujeres, los niños y adolescentes, implementando medidas de prevención, así como atención a las víctimas, declarando la guerra frontal a la violencia intrafamiliar, además contra todo lo que genere violencia; consecuentemente con este proyecto se hace un llamado a la ciudadanía para unirnos para dar una batalla sin precedentes en todo el Municipio para construir una sociedad comenzando desde las familias y las escuelas.

V.- Dicho Centro Integral cuenta con las siguientes áreas: Albergue, procuraduría de defensa de la infancia, centro de convivencia para familias en conflicto, centro de investigación y capacitación en las escuelas secundarias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una capacidad de atender a 20 personas en la modalidad de albergue y una inversión de poco más de 19 millones de pesos. Este Gobierno Municipal hace palpable su apoyo a dichas causas en pro de la familia para erradicar la violencia, ofreciéndole al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (**DIF Tlajomulco**), la celebración de un Convenio de Colaboración para facilitarles un espacio para que en él tengan las instalaciones del Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia, cuyo inmueble es propiedad del Municipio, tal y como se desprende de la escritura número 23,963 veintitrés mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público número 4 de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 20 de junio de 2012 dos mil doce, correspondiente a las fracción 7-1 con las medidas y linderos que de dicha escritura se desprenden misma que se acompaña como anexo a esta iniciativa.

VI.- El Ayuntamiento puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, consecuentemente a lo anterior, la propuesta es suscribir un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (**DIF Tlajomulco**), a efecto de que en cada trienio se formalice y se renueve dicho convenio de colaboración y pueda seguir funcionando las instalaciones del Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia en el inmueble propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y obligaciones la observancia de las garantías individuales constitucionales, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por ello el Ayuntamiento siempre ejercerá las acciones necesarias a favor de las mujeres, menores y adolescentes del Municipio, cuando se ponga en riesgo su formación y desarrollo, de conformidad con los artículos 41,51,52, 53, 54 y 55 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; 3 y 31 del Reglamento de

la Ley de Prevención y Atención de la Violencia intrafamiliar para el Estado de Jalisco; 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 6, 29, 39 fracciones I y IX y 53 fracciones IX, XV XXVIII Y XLIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015.

VIII.- Ponemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la ratificación del Convenio de Colaboración respecto del Centro Integral de Atención a Víctimas (CIAV) inaugurado el 18 de febrero de 2016, con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (**DIF Tlajomulco**), con el objeto de que éste destine el inmueble descrito anteriormente, el cual es propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para las instalaciones del Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia, para que se otorgue la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece y cuyas principales acciones han quedado asentadas en el cuerpo de la presente iniciativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Código de Asistencia Social de nuestra Entidad.

XI.- Por todo lo anteriormente expuesto, las suscritas Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y la Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Asistencia Social, con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (**DIF Tlajomulco**), respecto del inmueble propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, marcado con el número 29 de la calle Valle de Santa Cruz, Colonia los Dolores, en Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual será destinado para instalaciones del Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia (CIAV), mismo que fue inaugurado el 18 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y al Director de Patrimonio Municipal, para que en sus respectivas facultades lleven a cabo los actos, trámites, gestiones y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como el Convenio de Colaboración ratificado.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de febrero de 2016.



REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.



REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CONTRERAS.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la celebración de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (DIF Tlajomulco), respecto del inmueble propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, marcado con el número 29 de la calle Valle de Santa Cruz, Colonia los Dolores, en Santa Cruz de las Flores, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual será destinado para instalaciones del Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia (CAV).

EDIT:jilpp/fm/jiv

